



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2025-MDSJ-AL

San Jerónimo, 01 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO

VISTOS:

El memorándum N° 040-2025-MDSJ-AL/SAPQ de fecha 01 de abril de 2025 del despacho de alcaldía de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; el Informe N° 0115-2025-RR.HH-MDSJ de fecha 01.04.2025 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MDSJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Sabino Arcángel Portillo Quispe con DNI N° 43019893, para su reconocimiento como alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo; para el periodo de gobierno Municipal 2023-2026, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N° 27972: Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: Son atribuciones del Alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”; en concordancia con el inciso 17) del mismo artículo que señala: “Designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza”; corresponde entonces al Alcalde emitir Resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza;

Que, conforme al artículo 37 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley;

Que, mediante el Memorándum N° 040-2025-MDSJ-AL/SAPQ de fecha 01 de abril de 2025, se dispone dar por concluida la Designación del Abog. Yvan Gamero Gutiérrez en el cargo de Confianza como Jefe de La Oficina General de Asesoría Jurídica y Designar, a partir de la fecha, al Abog. Ronald Leguía Zuñiga como Jefe de La Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, debiendo cumplir con todas las responsabilidades inherentes al cargo;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, a través del Informe N° 0115-2025-RR.HH-MDSJ de fecha 01.04.2025 del Jefe de La Unidad de Recursos Humanos de la MDSJ, presenta la evaluación de perfil conforme al Manual de Clasificador de Cargos – MCC para el cargo de Jefe de La Oficina General de Asesoría Jurídica en el cual señala que el Abog. Ronald Leguía Zuñiga cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos – MCC;

Que, mediante el informe técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad nacional del servicio civil, indica “(...) para ser funcionario público se ingresa por concurso público, mientras que para acceder a un cargo de confianza basta que sea designado por el jefe del área y que requiera una persona de confianza en una institución; si bien el cargo de confianza debe estar previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) (...)”. Así mismo “(...) el reglamento de la ley del servicio, ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo 040-2014-PCM, prescribe que el servidor de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos, debiendo cumplir con el perfil del puesto en función de conocimiento y experiencia y no están sujetos a periodo de prueba – artículo 263”;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM de fecha 18 de mayo del 2022, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Estando, a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ordenanza N° 012-2022-MDSJ de fecha 20 de diciembre del 2022, Ordenanza que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal (CAP Provisional) de la municipalidad Distrital de San Jerónimo; la estructura orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, aprobado mediante Ordenanza N° 018-2024-MDSJ de fecha 03 de diciembre 2024; el Manual de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo aprobado con Resolución de Alcaldía N° 230-2024-MDSJ de fecha 26 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Abog. **YVAN GAMERO GUTIÉRREZ** en el cargo de Confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, a partir de la fecha; dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero de 2025, **EXPRESÁNDOLE** el agradecimiento institucional por los servicios prestados durante su permanencia en esta municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme lo establece la Ley.



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abog. **RONALD LEGUÍA ZUÑIGA** en el cargo de Confianza como **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO**, debiendo cumplir con todas las responsabilidades inherentes al cargo, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios - CAS.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, demás dependencias que correspondan, lo dispuesto por la presente Resolución de alcaldía, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTICs), la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar (www.munisanderonimo.gob.pe), para el conocimiento general.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

